



1700-45

AUTO No. 0163

SANTA MARTA, FEBRERO 10 DE 2015

Que bajo el radicado No. 6843 de 2014, la SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA LTDA., identificada con NIT 800.182.641-3, a través de su representante legal, el señor JUAN IGNACIO VIVES LACOUTURE, presenta solicitud de Permiso de Vertimientos para las aguas de afloramiento asociadas al nivel freático en el proceso de excavación para la construcción del edificio Almirante a realizarse entre la Playa de Los Cocos y la Marina Internacional, en jurisdicción del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que una vez analizada la información allegada, se encuentra que esta incompleta y no es posible declarar la iniciación del trámite del permiso ambiental solicitado, por tanto, se requiere mediante oficio a la SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA LTDA., a través de su representante legal, el señor JUAN IGNACIO VIVES LACOUTURE, para que presente la información faltante.

Que en cumplimiento del requerimiento antes mencionado la la SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA LTDA., identificada con NIT 800.182.641-3, a través de su representante legal, el señor JUAN IGNACIO VIVES LACOUTURE, presentan los requisitos solicitados.

Que teniendo en cuenta que se han reunido los requisitos de ley, se procederá a ordenar la admisión de la solicitud y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que además se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4364 en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos de aguas residuales elevada por la SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA LTDA., identificada con NIT 800.182.641-3, a través de su representante legal, el señor JUAN IGNACIO VIVES LACOUTURE, para las aguas de afloramiento asociadas al nivel freático en el proceso de excavación para la construcción del edificio Almirante a realizarse entre la Playa de Los Cocos y la Marina Internacional, en jurisdicción del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corporamag.gov.co - e-mail: contactenos@corporamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia remítase el expediente No. 4364 a la Ingeniera ELIANA ÁLVAREZ PINEDA, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

PARÁGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncian los artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

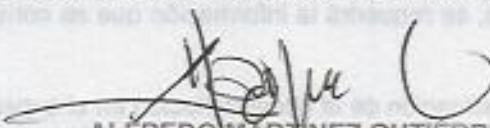
ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA LTDA., a través de su representante legal, el señor JUAN IGNACIO VIVES LACOUTURE, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

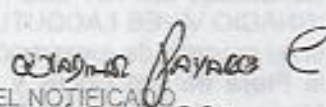
Elaborado por: Sandra Taborda

Revisado por: Sara Diazgranados

Exp. 4364

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 27 FEB 2015 días del mes de _____ del año dos mil catorce (2014), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0163 de fecha Feb 10 2015, siendo las 2:10 pm al señor(a) VLADIMIR PARRALES en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co